

Auto Sustanciación No. 565
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00282
Demandante: SANDRA DELGADO GARCÍA
Demandado: RAMIRO GARAY TRIANA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 13 de julio de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico el día 8 de julio de 2022 oficio No. FAC-S-2022-125443-CI del Director de Nomina y Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa, en el que le remiten a la señora coronel MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO Directora de Compras Públicas copia del oficio No. 298 del 8 de junio de 2022 de este Despacho, en el que se ordena requerir a la pagadora para que rectifique los depósitos realizados respecto al proceso con radicado No. 2020-00282, asimismo, remitan a la persona encargada de emitir una respuesta directamente a este Despacho Judicial, toda vez, que al revisar en el sistema de Talento Humano encuentran que el señor RAMIRO GARAY TRIANA no es Funcionario de esa Fuerza.

Asimismo, este Despacho recibió escrito del apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico el día 12 de julio de 2022, dónde solicita se requiera al pagador del Ministerio de Defensa de La Fuerza Aérea, para que indique el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al descuento del 20% de la prima del mes de junio de 2022, tal y como se dispuso en sentencia del 28 de junio de 2022.

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Defensa mediante oficio No. FAC-S-2022-125443-CI allegado a través del correo electrónico institucional, se le pondrá en conocimiento a la parte demandante, SANDRA DELGADO GARCÍA y a su apoderado judicial para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, frente a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 75 vto., se ordenará oficiar al área de Pagaduría del Ministerio de Defensa de La Fuerza Aérea para que le informe a este Despacho por que a la fecha no ha dado cumplimiento al descuento del 20% de la prima del mes de junio de 2022 al señor RAMIRO GARAY TRIANA con c.c. No. 19.068.572, tal y como se dispuso en sentencia del 28 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá

Auto Sustanciación No. 565
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00282
Demandante: SANDRA DELGADO GARCÍA
Demandado: RAMIRO GARAY TRIANA



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria